

CONTRATO DE SERVICIOS

REUNIDOS

De una parte, la **FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PROGRESO Y SALUD M.P.** (FPS, en lo sucesivo) con CIF. G41825811, y domicilio en Avda. Américo Vespucio, N.º 15, Edificio S2, 41092 de Sevilla, actuando en su nombre y representación D. Gonzalo Balbontín Casillas, en su calidad de director gerente.

De otra, **6TEMS COMUNICACIO INTERACTIVA S.L.**, con CIF. B17738956 y domicilio en c/ Cerdanya N.º 1, Polígono Industrial El Carrilet, 17244 de Cassá de la Selva (Girona), actuando en su nombre y representación D. Jordi Duch Torrent, en su calidad de apoderado -en adelante, *la persona contratista o el contratista*..

Se reconocen todas las partes la capacidad legal necesaria a todos los efectos para el otorgamiento de este documento, con las siguientes obligaciones de sus representadas.

EXPONEN

- I. Que la FPS, mediante procedimiento abierto, licitó la CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PUBLICIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS DE COMUNICACIÓN ONLINE DE DIFUSIÓN DE CONTENIDOS DE LOS PROGRAMAS DE CRIBADO DE CÁNCER DE COLÓN Y CUELLO DE ÚTERO EN ANDALUCÍA PARA LA LÍNEA IAVANTE DE LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PROGRESO Y SALUD M.P., Lote N.º 1. Campaña de comunicación online para el aumento de participación de la ciudadanía andaluza en el programa de cribado de cáncer de colon y Lote N.º 2. Campaña de comunicación online para el aumento de participación de la ciudadanía andaluza en el programa de cribado de cáncer de cérvix.
- II. Que la 6TEMS COMUNICACIO INTERACTIVA S.L., en adelante la persona contratista, resultó adjudicataria de amos lotes, al ser sus ofertas las mejores valoradas en relación calidad precio.
- III. Que, la persona contratista, dispone de los conocimientos técnicos y materiales, así como la aptitud necesaria para la prestación del servicio y manifiesta tener plena capacidad para contratar con el sector público y no estar incurso en prohibición que se lo impida.
- IV. Que interesando a la FPS el servicio del contratista y a éste la ejecución del mismo, y todo ello a los fines expuestos, todas las partes convienen en celebrar el presente contrato de servicios, que se registrá por las siguientes:

GONZALO BALBONTIN CASILLAS		15/07/2024 20:49:54	PÁGINA: 1 / 6
JORDI DUCH TORRENT			
JORDI DUCH TORRENT			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYWYwNjRhNjk1MjNmNGISIRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ESTIPULACIONES

PRIMERA. El presente contrato tiene por objeto fijar las condiciones y características jurídicas, económicas y técnicas para la ejecución de la contratación de los servicios de publicidad para la realización de campañas de comunicación online de difusión de contenidos de los programas de cribado de cáncer de colon y cuello de útero en Andalucía para la Línea IAVANTE de la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud M.P., Lote N.º 1. Campaña de comunicación online para el aumento de participación de la ciudadanía andaluza en el programa de cribado de cáncer de colon y Lote N.º 2. Campaña de comunicación online para el aumento de participación de la ciudadanía andaluza en el programa de cribado de cáncer de cérvix, expediente 1048_2024, dadas las necesidades descritas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante, “PCAP” y “PPT”) de la presente licitación.

La persona contratista se compromete a ejecutar el contrato en la forma descrita en los pliegos, y en su oferta, según las condiciones técnicas comprometidas. Cualquier cambio necesitará el consentimiento previo y por escrito de la FPS.

SEGUNDA. Los trabajos se realizarán en las oficinas de la persona contratista, salvo que excepcionalmente y por el tiempo mínimo imprescindible, fuera necesario realizar actuaciones puntuales en las dependencias de la FPS.

Los supuestos en los que sea necesario el desplazamiento de recursos humanos y/o materiales a las instalaciones de la FPS no generarán ningún derecho de contenido económico adicional (Kilometraje, dietas, pernoctación, etc.) para la persona contratista.

TERCERA. Queda expresamente prohibida la cesión del contrato, cualquier tipo de subrogación, así como la subcontratación de la prestación principal que deberá ser prestada personal, única y exclusivamente por el contratista.

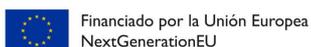
CUARTA. El plazo de ejecución será de 15 días, a contar desde el día siguiente a la fecha de formalización del contrato.

Este contrato no incluye la posibilidad de prórroga.

En cualquier caso, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (LCSP).

QUINTA. La remuneración total a percibir por el contratista será de:

- Lote N.º 1. Campaña de comunicación online para el aumento de participación de la ciudadanía andaluza en el programa de cribado de cáncer de colon por importe de DIECIOCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA EUROS (18.780,00 €), IVA excluido.



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Junta de Andalucía
Consejería de Salud y Consumo

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU

GONZALO BALBONTIN CASILLAS		15/07/2024 20:49:54	PÁGINA: 2 / 6
JORDI DUCH TORRENT			
JORDI DUCH TORRENT			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYWYwNjRhNjk1MjNmNGISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Lote N.º 2. Campaña de comunicación online para el aumento de participación de la ciudadanía andaluza en el programa de cribado de cáncer de cérvix, por importe de CINCUENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y CUATRO EUROS (59.074,00 €), IVA excluido.

A la cantidad expresada se le aplicará la cantidad de IVA correspondiente.

La facturación se realizará de acuerdo a los siguientes hitos para ambos lotes:

Hito 1º: Presentación Propuesta Estratégica, Plan de acciones y diseño y producción de soportes. 100 % del importe del apartado GESTIÓN DE LA CAMPAÑA Y ELABORACIÓN DE SOPORTES PUBLICITARIOS a la entrega de los soportes finales para cada uno de los lotes.

Hito 2º: Activación campaña Google y RRSS. 80% del importe de los apartados PUBLICIDAD EN GOOGLE y PUBLICIDAD EN REDES SOCIALES/MEDIOS DIGITALES para cada uno de los lotes una vez remitido el comprobante de dinero invertido en cada plataforma/RRSS.

Hito 3º: Seguimiento y estabilización campañas Google y RRSS. 20% del importe de los apartados PUBLICIDAD EN GOOGLE y PUBLICIDAD EN REDES SOCIALES/MEDIOS DIGITALES a la entrega del informe final de resultados de cada campaña.

El pago se producirá mediante transferencia bancaria, en la cuenta corriente que la persona contratista designe en su factura.

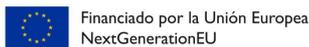
Las facturas serán enviadas a la sede de FPS, sita en Sevilla, Parque Científico y Tecnológico Cartuja, Avda. Américo Vespucio, 15, Edificio S-2, CP. 41092.

En todo caso, resultará de aplicación el régimen de pagos establecido en los artículos 198, 210 y demás artículos concordantes de la LCSP.

SEXTA. Durante el desarrollo de los trabajos la FPS podrá solicitar información oral o por escrito acerca de la marcha de los trabajos. Esta información servirá para evaluar la labor del contratista. La FPS se reserva la facultad de comprobación y verificación de los datos y la información facilitada.

SÉPTIMA. La FPS designa como responsable del contrato a D. David Carrillo Atero, quien coordinará y supervisará los trabajos objeto del contrato.

OCTAVA. La persona contratista deberá estar al corriente de todas las obligaciones laborales, fiscales y de cualquier otra índole que exija la normativa vigente y no incurrir durante la vigencia del contrato en alguna de las causas que motivan la prohibición para contratar con el sector público.



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Junta de Andalucía
Consejería de Salud y Consumo

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU

Página 3 de 6

GONZALO BALBONTIN CASILLAS		15/07/2024 20:49:54	PÁGINA: 3 / 6
JORDI DUCH TORRENT			
JORDI DUCH TORRENT			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYWYwNjRhNjk1MjNmNGISIRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



NOVENA. El contrato podrá resolverse anticipadamente por la concurrencia de alguna de las siguientes causas:

- a) La extinción de la personalidad jurídica de la entidad contratante o el fallecimiento, incapacitación o inhabilitación del contratista.
- b) El mutuo acuerdo entre la Fundación y la persona contratista.
- c) El incumplimiento reiterado y manifiesto de las condiciones mínimas en la prestación del servicio.
- d) La demora en el pago por parte de la FPS por plazo superior a 90 días.
- e) El incumplimiento sobrevenido de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- f) El desistimiento o la suspensión del contrato por plazo superior a un año acordada por la Fundación.
- g) La subcontratación de la prestación principal, así como la cesión o subrogación del contrato.
- h) Las demás causas recogidas en este documento, así como en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).
- i) Causa sobrevenida.

El acaecimiento de cualquiera de las causas de resolución, en los términos previstos, conllevará la resolución del contrato, debiendo indemnizar el contratista a la FPS por los daños y perjuicios ocasionados.

La resolución del contrato por causa no imputable a la persona contratista le dará derecho a percibir exclusivamente el precio de los servicios que efectivamente hubiese realizado con arreglo al contrato hasta ese momento.

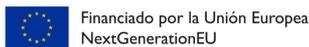
DÉCIMA. La persona contratista se compromete a mantener la más estricta confidencialidad respecto a toda la información que se genere de las actividades desarrolladas al amparo del presente contrato.

Asimismo, deberá tratar toda la documentación, datos, informaciones suministradas conforme a su carácter confidencial y secreto velando por la circulación restringida de dicha información y haciéndose responsable de que esta obligación sea cumplida por todas las personas que tengan acceso a ella.

Concretamente se comprometen a:

- Recibir y guardar toda la información de forma confidencial.
- Utilizar la información recibida únicamente para los propósitos y objetivos delimitados en el presente contrato.
- Revelar dicha información a terceros únicamente si cuentan con el consentimiento previo y por escrito de la FPS y siempre que el tercero esté involucrado en las actividades relacionadas con el contrato y se comprometa, asimismo, a guardar la confidencialidad exigida en el presente contrato.

En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el tratamiento de los datos de carácter personal que se derive del



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Junta de Andalucía
Consejería de Salud y Consumo

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU

GONZALO BALBONTIN CASILLAS		15/07/2024 20:49:54	PÁGINA: 4 / 6
JORDI DUCH TORRENT			
JORDI DUCH TORRENT			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYWYwNjRhNjk1MjNmNGISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



presente contrato y, en su caso, acuerdos posteriores que se redacten a su amparo, queda sujeto a lo establecido en la normativa legal vigente:

- Los datos personales que nos proporcione serán utilizados para su tratamiento con la finalidad de la gestión derivada del contrato y contactar, en caso necesario, para una adecuada relación de las partes, quedando almacenados durante el tiempo necesario para cumplir con las obligaciones legales estipuladas.
- La base jurídica deriva de que el tratamiento es necesario para la ejecución del contrato en el que el interesado es parte.
- Sus datos no serán cedidos a terceros, salvo que se disponga en una obligación legal.
- El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud, cuya dirección es Avda. Américo Vespucio, núm. 15, Edificio S-2. 41092. Sevilla.
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la siguiente dirección electrónica dpd.csalud@juntadeandalucia.es
- Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión de sus datos personales, o la limitación u oposición a su tratamiento, así como a la portabilidad de sus datos, solicitándolo por escrito, con copia de su DNI, a la FPS, con domicilio en Avda. Américo Vespucio núm. 15, Edificio S-2. 41092. Sevilla; o mediante correo electrónico a lopd.fps@juntadeandalucia.es
- Adicionalmente puede presentar una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de datos de Andalucía en el modo en que se indica en la página www.ctpdandalucia.es.

Asimismo, y antes de la aceptación de los trabajos, devolverá todas las informaciones que pudieran haber sido suministradas en sus soportes originales. En todo caso, el adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

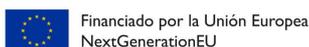
UNDÉCIMA. Los servicios objeto del contrato serán propiedad de la Junta de Andalucía, a través de su ente instrumental FPS a través de su Órgano de Contratación.

DUODÉCIMA. El presente contrato es de naturaleza mercantil y se registrá por las cláusulas en él contenidas y por la legislación civil y mercantil que le sea de aplicación. El presente contrato no supone, por tanto, ningún tipo de relación laboral entre la FPS y el contratista.

DECIMOTERCERA. La FPS y la persona contratista se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pudiera surgir en el desarrollo del presente contrato.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para decidir de las cuestiones que pudieran suscitarse respecto a la preparación y adjudicación del contrato.

A su vez, el orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que puedan surgir entre las partes, en relación a los efectos, cumplimiento y extinción del contrato. Con objeto de resolver los litigios que pudieran surgir sobre la interpretación o ejecución del contrato, ambas partes se someten



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Junta de Andalucía
Consejería de Salud y Consumo

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU

GONZALO BALBONTIN CASILLAS		15/07/2024 20:49:54	PÁGINA: 5 / 6
JORDI DUCH TORRENT			
JORDI DUCH TORRENT			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYWYwNjRhNjk1MjNmNGISIRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Sevilla, con renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle.

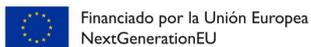
Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, suscriben el presente documento el director gerente de FPS y por parte del adjudicatario y el apoderado 6TEMS COMUNICACIO INTERACTIVA S.L., a la fecha de la firma digital.

FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA
PROGRESO Y SALUD M.P.

6TEMS COMUNICACIO INTERACTIVA S.L.

Fdo. D. Gonzalo Balbontín Casillas.
DIRECTOR GERENTE.

Fdo. Jordi Duch Torrent.
APODERADO.



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Junta de Andalucía
Consejería de Salud y Consumo

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU

Página 6 de 6

GONZALO BALBONTIN CASILLAS		15/07/2024 20:49:54	PÁGINA: 6 / 6
JORDI DUCH TORRENT			
JORDI DUCH TORRENT			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYWYwNjRhNjk1MjNmNGISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	